



RESOLUCION U. de C. N° 2009 – 130 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución N° 01-2009, de 20 de enero de 2009 del Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra de la señorita Jacqueline Jara Córdova alumna de la carrera de Geografía, con el objeto de investigar su participación en los hechos a que se refiere la denuncia formulada por el Director de la Dirección de Servicios Estudiantiles en su Oficio DISE 019-2009; el grado de responsabilidad que eventualmente tiene en los mismos y la aplicación de las sanciones que procedan de acuerdo al mérito del proceso.
2. Que, en el Informe Reservado evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, se deja expresamente establecido que las alumnas de la carrera de Geografía señoritas Jacqueline Jara Córdova y Roxana Muñoz Cruz presentaron certificados médicos falsos ante la Dirección de Servicios Estudiantiles.
3. Que, sobre la base de la indicada participación de las alumnas citadas, el Fiscal dispuso se elevaran los antecedentes ante el Secretario General con la finalidad se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, en cuya virtud, por Nota C/089-2009, de 6 de abril de 2009, del Contralor Universitario, se envían los antecedentes con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la investigación.
4. Que, el Jurado estuvo integrado por el académico señor Juan Pablo Bascur Riquelme, quien lo presidió; por las académicas Claudia Regina García Lima y Carolina Alejandra Rojas Quezada y por las alumnas Javiera Antonieta Neira Mangili de la Carrera de Arquitectura y Marcela del Tránsito Ulloa Vásquez de la Carrera de Geografía, actuando como Secretario – Relator, el Prosecretario General, abogado Marco Mosso Hasbún.
5. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, el Jurado evacuó su informe con fecha trece de mayo de dos mil nueve y después de proceder al análisis de los hechos adoptó, por la unanimidad de los miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

5.1. "Dejar establecida la responsabilidad de la alumna Jacqueline Jara Córdova de la Carrera de Geografía en el hecho de haber presentado tres Certificados Médicos, a nombre del médico Medardo Urbina Burgos para justificar inasistencias en sus actividades académicas obligatorias, que fueron previamente modificados por la alumna Roxana Muñoz Cruz de la misma Carrera, de un original obtenido por ésta en el Laboratorio de Computación de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía".

5.2. "Dejar establecida igualmente la responsabilidad de la alumna Roxana Muñoz Cruz de la Carrera de Geografía, en el hecho singularizado en el número anterior, y el haberse servido además de cuatro certificados de las mismas características con el mismo propósito".

Finalmente y, en lo que interesa en esta oportunidad, el Jurado señala en el N° 4 Conclusivo que: "Los mencionados hechos se estiman, de carácter grave, que son constitutivos por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación de la sanción establecida en la letra d) del artículo décimo del señalado Reglamento para la alumna Jacqueline Jara Córdova y la misma sanción para la alumna Roxana Muñoz Cruz, esto es, la suspensión de sus condiciones de alumnas por doce (12) meses, atendiendo a la gravedad de los hechos incurridos".



6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiante; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°s 7 y 21 de los Estatutos de la Corporación:

RESUELVO:

1. Sancionar a la señorita Jacqueline Jara Córdova, alumna de la Carrera de Geografía número de matrícula 2004402367-9 con la medida de "Suspensión de su condición de estudiante por doce meses" contemplada en el artículo décimo primero, letra d) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante, la que deberá hacerse efectiva a contar del segundo semestre del período académico 2009.
2. Sancionar a la señorita Roxana Muñoz Cruz, alumna de la Carrera de Geografía, número de matrícula 2004403161- 2 con la medida de "Suspensión de su condición de estudiante por doce meses" contemplada en el artículo décimo primero, letra d) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante, la que deberá hacerse efectiva a contar del segundo semestre del período académico 2009.
3. Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía a las citadas alumnas, entregándoles individualmente copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación. Fotocopia de la resolución, debidamente notificada, deberá enviarse a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
4. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de las alumnas sancionadas existentes en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; en la Carrera de Geografía; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia; en la Dirección de Bibliotecas y en la Dirección Tecnología de la Información.
5. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribábase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, mayo 26 de 2009.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL